

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ACUERDO 51/2006 de 20 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Las entidades de ámbito regional representativas de las Cooperativas y de las Sociedades Laborales han propuesto la sustitución de Consejero titular y suplente del Consejo Económico y Social, lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, de creación del Consejo Económico y Social debe ser acordado por la Junta de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de abril de 2006 adopta el siguiente

ACUERDO:

Cesar como Consejero Titular a Don Fernando Herrero Verdugo y como Consejero Suplente a Don Alberto Boronat Martín.

Nombrar como Consejero Titular a Alberto Boronat Martín y como Consejero Suplente a Don Jesús de Castro Córdova.

Valladolid, 20 de abril de 2006.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Economía
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ORDEN EYE/643/2006, de 11 de abril, por la que se convoca concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales para alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

El problema de la siniestralidad laboral que padece la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha obligado a buscar puntos de encuentro donde coincidan los intereses de la Administración y de los agentes sociales y económicos con el objetivo de mejorar la salud laboral y reducir los riesgos laborales de los trabajadores castellanos y leoneses.

En este marco surge el Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León 2003-2005, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2005, como parte del Acuerdo sobre el Desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León, firmado el 5 de noviembre de 2002 por el Presidente de la Junta de Castilla y León con los Agentes Económicos y Sociales más representativos de la Comunidad.

Es comúnmente aceptado que una política preventiva, si quiere resultar eficaz a medio y largo plazo, ha de establecer líneas de actuación sobre los segmentos de población más jóvenes, que se encuentran en su fase de formación básica e inicial.

Por todo ello, al igual que en el año 2005 y ante la celebración del Día Internacional de la Seguridad y Salud Laboral, el 28 de abril, se plantea la posibilidad de que los centros educativos de nuestra Comunidad puedan realizar con el alumnado de Educación Primaria (Tercer Ciclo), de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato y de Formación Profesional actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, oído el Consejo de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como por el Decreto 112/2003, de 2 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo,

RESUELVO:

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de un concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales para alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

Base primera.- Objeto.

Se convoca el Concurso Escolar para la realización de trabajos cuyo contenido deberá estar relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales.

Base segunda.- Participantes.

Podrán participar de forma individual o colectiva todos los alumnos matriculados en Educación Primaria (tercer ciclo), Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos no universitarios, públicos y concertados, de Castilla y León.

Base tercera.- Trabajos.

3.1. Los trabajos serán inéditos y su contenido estará relacionado con la prevención de riesgos laborales.

3.2. El formato de los trabajos podrá ser de dos tipos:

- Trabajo escrito (redacción, relato corto, cuento, ...) con una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio.
- Trabajo artístico de técnica libre (cartel, collage, vídeo, fotografía, figura en tres dimensiones...), que no supere los 60 x 45 cm., en el caso de los carteles y los 30 x 30 x 30 cm. en el caso de las figuras.

3.3. Los centros educativos participantes procederán a una selección previa de los trabajos realizados por los alumnos, pudiendo presentar a concurso un único trabajo por centro.

Base cuarta.- Aspectos formales, lugar y plazo de presentación.

4.1. En el reverso del trabajo deberá figurar el título del mismo. Cada trabajo deberá ir acompañado de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título del trabajo presentado. En el interior se incluirá una relación del autor o autores, edad y nivel educativo en el que están escolarizados, el nombre del profesor responsable, y el nombre, dirección, localidad, provincia y teléfono del centro educativo.

4.2. Los trabajos, el sobre cerrado y el Anexo de la presente Orden, debidamente cumplimentado por el Director del centro, deberán dirigirse a la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, y presentarse en el registro de dicha Dirección General, C/ Pío del Río Horteiga, 8, 1.ª planta - 47014 Valladolid o bien mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 30 de junio de 2006.

Base quinta.- Premios.

5.1. La aplicación presupuestaria y el gasto destinado a financiar los premios, el acto de entrega de los mismos y la difusión del trabajo premiado, es la siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Cuantía del gasto</i>
0806 G/241C 02/64900	33.000,00 €

Este importe podrá ser modificado en función de las oportunas variaciones presupuestarias debidamente autorizadas.

5.2. Se concederán los siguientes premios para dos categorías, una categoría para alumnos de educación primaria y otra para alumnos de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

Los premios consistirán en:

- Para los centros docentes donde se hayan realizado los trabajos premiados, sea escrito o gráfico, material escolar por importe de 2.500 € para el 1er. premio, 1.500 € para el 2do. y 1.000 € para el 3er premio.
- Para el/los alumnos que hayan realizado el trabajo premiado, obsequios valorados hasta un máximo de 1.000 € para el 1er. premio, 800 € para el 2do. y 500 € para el 3er. premio.

5.3. El premio podrá ser declarado desierto o compartido entre varios trabajos, sin que ello suponga una variación en su cuantía global.

Base sexta.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para seleccionar los trabajos serán los siguientes:

- El reflejo de los principios inspiradores de la Prevención de Riesgos Laborales en hechos o circunstancias prácticas. Se puntuará de 0 a 10 puntos.
- La originalidad con que puedan ser tratados todos los elementos básicos en torno a los que gira la seguridad y salud de los trabajadores en el desarrollo de cualquier tipo de actividad profesional. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

Base séptima.- Comisión de Valoración.

Con el fin de evaluar los trabajos presentados se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, que actuará como Presidenta, dos técnicos especialistas en Prevención de Riesgos Laborales designados por la misma y dos técnicos de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, designados por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa. Actuará como Secretario, un funcionario nombrado por la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

Base octava.- Resolución.

La Comisión de Valoración elevará al Consejero de Economía y Empleo la propuesta de resolución motivada con la relación de los candidatos seleccionados antes del 29 de septiembre de 2006, que resolverá mediante Orden que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Base novena.- Devolución de los trabajos.

La propiedad de los trabajos ganadores se atribuirá a la Consejería de Economía y Empleo y se expondrán con carácter permanente en el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León. Los trabajos no ganadores quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo ser retirados en un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha en que se haga público el fallo del jurado. Pasado este plazo no procederá la devolución de los mismos.

Base décima.- Norma final.

10.1. La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.

10.2. Se autoriza a la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

10.3. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 11 de abril de 2006.

*El Consejero de Economía
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ANEXO

D./D^a..... Director/a del
Centro denominado.....
.....
sito en la localidad de Provincia
Domicilio.....
Teléfono.....Fax correo electrónico

Remite el trabajo realizado por los alumnos de este Centro con el fin de participar en el concurso de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales, convocado por la Consejería de Economía y Empleo para alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

- Educación primaria (tercer ciclo)
- Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)
- Bachillerato
- Formación Profesional

(Sello)

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.